MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA:	**20/02/2026**
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría Desarrollo Institucional y la Secretaria de Cultura, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para : **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y DIFUSIÓN POR MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE CABLE OPERADOR QUE TENGA COBERTURA EN GUADALAJARA DE BUGA Y STREAMING EN PÁGINA WEB DE PIEZAS COMUNICATIVAS SOBRE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026. ADEMAS DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y TRANSMISION DE TRES EVENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PROGRAMACION DEL CUMPLEAÑOS DE BUGA, SEMANA SANTA Y DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Oficina de Comunicaciones y el Despacho Municipal
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	La Administración Municipal de Guadalajara de Buga estipula como parte de su fortalecimiento institucional que la gestión administrativa e institucional, así como el control interno deben tener un componente de lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas que permita el acceso a la información pública. El presupuesto que se va a utilizar para esta invitación pública corresponde al rubro de IMPRESOS Y PUBLICACIONES, es de tener en cuenta que hace parte de las actividades de cumplimiento de la Secretaría de Desarrollo Institucional, ya que la rendición de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga busca propender por el fortalecimiento institucional hacia la planificación, el seguimiento, la evaluación y el control. Igualmente, la asistencia a la rendición única de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga se acuerda para dar a conocer a la opinión pública el cumplimiento de las acciones administrativas, siendo un medio de comunicación televisivo y por streaming fundamental para cumplir con la meta propuesta. Precisamente por medio de este proceso contractual, la Alcaldía Municipal busca estructurar, articular e implementar estrategias de comunicación pública dirigidas a dar a conocer las principales acciones de la gestión pública de la Administración, asegurando un cubrimiento estratégico, diferenciado y formativo que, además de informar, socializar y difundir las políticas, planes, programas, logros, actividades y demás adelantados por iniciativa de la Administración, contribuya a construir credibilidad y confianza ciudadana y comunitaria hacia lo público e impacte la percepción de los actores individuales y colectivos de manera efectiva, oportuna y positiva. En este sentido, la Administración Municipal, en la búsqueda de mecanismos más eficaces, eficientes y efectivos para llegar directamente a la ciudadanía, con pertinencia en los contenidos, con información generada de primera fuente, con alto impacto en su difusión y amplio alcance en su cobertura, sustenta el presente proceso contractual, el cual, mediante la prestación de las acciones promovidas por la Alcaldía, mediante la planeación, ordenación, seguimiento mediante el uso de espacios en diferentes medios de comunicación masivos, directos, alternativos, comunitarios y digitales, suma al propósito principal de generar procesos de información de fácil acceso alrededor de la gestión pública adelantada por la Entidad, en dirección a que la ciudadanía esté más y mejor informada sobre su accionar, además de favorecer la gobernabilidad, posicionando,

	a través de la visibilización, las prácticas de buen gobierno, abierto a la ciudadanía, transparente y dispuesto a ofrecer el mejor servicio al ciudadano, incentivando la participación ciudadana y la capacidad de ser mejores. Debe tenerse en cuenta que la rendición de cuentas es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder o informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Por ello es importante para la Administración Municipal fortalecer las labores de divulgación de las acciones, ya que rendir cuentas responde al derecho que tiene el ciudadano de exigirle al administrador público que muestre el resultado de su gestión en lo que va corrido de estos primeros meses de gobierno. Guadalajara de Buga busca propender el seguimiento, la evaluación y el control igualmente la rendición de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga se acuerda para dar a conocer a la opinión pública, el cumplimiento del Gobierno con las acciones administrativas, siendo un medio de comunicación televisivo fundamental para cumplir con la propuesta. Igualmente, El municipio de Guadalajara de Buga, joya arquitectónica, religiosa y cultural del Valle del Cauca, se encuentra próxima a cumplir 456 años de su traslado al lugar actual, motivo por el cual la Administración Municipal pretende engalanar esta festividad con actividades culturales y artísticas que exalten el nombre de la Ciudad Señora y permitan brindar a propios y visitantes un espacio de esparcimiento artístico y cultural. Durante el término de un mes la cual ira del 04 al 31 de marzo del año 2026, la Alcaldía municipal a través de la Secretaria de Cultura, realizara la conmemoración de los 456 años de fundación del Municipio de Guadalajara de Buga, actividad que se encuentra incluida en el programa de actividades artísticas y culturales y patrimoniales mediante la cual se desarrollara múltiples presentaciones artísticas y culturales conformadas por los diferentes sectores del ámbito, tales como la participación de la Banda Departamental y la Banda Filarmónica de Guadalajara de Buga entre otras tantas actividades programadas para resaltar nuestra cultura y tradiciones. Con esta transmisión se está divulgando la riqueza artística con la que cuenta el sector cultural de Guadalajara de Buga. Por lo anterior se hace importante para la Administración Municipal de Guadalajara de Buga fortalecer las labores de promoción y divulgación de los eventos culturales concernientes al aniversario de la ciudad para dar a conocer a la comunidad el acervo cultural que se tiene, siendo un medio de comunicación televisivo fundamental para cumplir con la meta propuesta. Ademas el Municipio de Guadalajara de Buga hace parte del destino turístico religioso por lo cual se promociona, se promueve y se fortalece las tradiciones de Semana Santa, siendo asi es significativo dar a conocer a la ciudadanía y a los peregrinos esta celebración tan importante para nuestra ciudad, esto se hará mediante un medio de comunicación televisivo ya que es fundamental para cumplir con la propuesta de la programación elaborada para esa semana. Por lo anterior se hace importante para la Administración Municipal de Guadalajara de Buga fortalecer las labores de promoción y divulgación de la rendición de cuentas, concernientes al trabajo realizado por el actual Gobierno de la ciudad para

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

<table>
<tr><td></td><td colspan="5">dar a conocer a la comunidad los avances de Plan de Desarrollo.</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="5">CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y DIFUSIÓN POR MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE CABLE OPERADOR QUE TENGA COBERTURA EN GUADALAJARA DE BUGA Y STREAMING EN PÁGINA WEB DE PIEZAS COMUNICATIVAS SOBRE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026. ADEMAS DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y TRANSMISION DE TRES EVENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PROGRAMACION DEL CUMPLEAÑOS DE BUGA, SEMANA SANTA Y DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td><td>CODIGO</td></tr>
<tr><td>Servicios editoriales de diseño, artes gráficas
82</td><td>Publicidad
10</td><td>Publicidad difundida
16</td><td>Publicidad en televisión
02</td><td>UNSPSC 82101602</td></tr>
<tr><td>Servicios editoriales de diseño, artes gráficas
82</td><td>Publicidad
10</td><td>Publicidad difundida
16</td><td>Publicidad en internet
03</td><td>UNSPSC 82101603</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO</td><td colspan="5">La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td colspan="5">La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario YANETH DIAZ VIERA, quien ejerza sus funciones.</td></tr>
<tr><td>COMPONENTE TÉCNICO</td><td colspan="5">Los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la entidad para la contratación requerida son las siguientes:

- La emisión de un (1) spot audiovisual con un mensaje de las acciones de la administración municipal, el cual será previamente suministrado por el supervisor del contrato. Con una duración promedio de treinta (30) segundos de lunes a viernes. Dicho mensaje debe emitirse cuarenta y ocho (48) veces, durante un periodo de tiempo de cuatro (4) meses.

- El oferente deberá contar con servicio televisivo local para la producción y difusión de mensajes.

- El mensaje debe emitirse en espacio tipo periodístico, ya sea durante un noticiero o un programa de opinión.

-Transmisión en vivo y en directo de tres (3) eventos, con una duración promedio de una (1) hora.

-El contratista deberá utilizar durante la transmisión un mínimo de dos (2) cámaras de televisión.

- El contratista no requiere de ningún tipo de personal puesto que el spot</td></tr>
</table>

	audiovisual con el mensaje será elaborado por la Oficina de Comunicaciones de alcaldía municipal de Guadalajara de Buga para ser entregado al contratista. - El contratista debe presentar certificación en la que acredite el manejo del espacio televisivo a través de cableoperador y con señal en Guadalajara de Buga. - El supervisor del contrato, acordará con el contratista los contenidos y especificaciones de los spots audiovisuales. - El oferente deberá entregar una copia en CD u otro medio magnético del proceso de trasmisión para los archivos de la Alcaldía Municipal.	
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: Se atenderán las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en la "Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente"	
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Certificación que acredite el manejo del espacio televisivo a través de cableoperador.	
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO:	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($19.050.000) M/cte.** El cual fue promediado a través de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Oficina de Comunicaciones y el Despacho Municipal.	
EXIGENCIA DE GARANTIAS	El presente contrato NO requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015, así: "Articulo 7. ... Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

	naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. "Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, sin exceder el 31/12/2026	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizarán cuatro (04) pagos parciales.	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se harán cuatro (4) pagos parciales de manera mensual, los cuales se pagarán de acuerdo a los spots audiovisuales emitidas en cada mes. En lo que respecta a la transmisione de televisión, esta se pagarán de acuerdo al mes en que se realicen. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. En virtud de la resolución Dian 000227 del 23 de septiembre de 2025 "La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas juridicas deben facturar electrónicamente, sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera los 3.500 UVT. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electronica deberá ser enviada al correo único autorizado: facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:	**2026.CEN.01.000342**
	FECHA:	**FEB.11.2026**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

QUE RESPALDA LA CONTRATACION		
	VALOR:	**$90.000.000**
	NUMERO DEL RUBRO:	**A.C.2.1.2.02.02.008.09 – IMPRESOS Y PUBLICACIONES**
	FUENTE:	**1101**
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	**$19.050.000**

ANALISIS DEL RIESGO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2.015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato.	El contratista	Solicitar revisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la pauta publicitaria guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento o	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Eventual incumplimiento del contratante de las obligaciones	No ejecución del objeto contractual - terminación unilateral	2	2	4	Bajo	Superior	Realizar la supervisión y vigilancia en la ejecución de las actividades del objeto contractual	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Realizando seguimiento a cada una de las condiciones técnicas del objeto contractual	Durante la vigencia del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Uso indebido de información confidencial, que llegase a conocer que publicara, revelara, entregara, informara, destruyera, bajo forma alguna ya sea	Terminación unilateral del contrato - sanción disciplinario o penal según sea el caso	1	1	2	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en la minuta contrato	1	1	2	Bajo	Si	Municipio de Guadalajara de Buga	Desde la minuta del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Revisión de la minuta del contrato	Durante el proceso de ejecución

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

					directa o indirectamente																		
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento en las obligaciones del sistema de seguridad social integral y ARL	Incumpliendo en las normas de seguridad social y demas normas asociadas	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificar en las planillas el pago al sistema de seguridad social	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta le fecha de finalización del plazo del contrato	Verificación en los informes de pago	Al terminar el contrato	
4	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Que los oferentes no presenten la documentación requerida o fuera de los plazos establecidos	Imposibilidad de aceptar la oferta	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de las propuestas presentadas y pronta gestión para informar a los concursantes de la situación	1	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde el inicio en que se publique el cronograma en la plataforma secop II	Al momento de adjudicación	Realizar seguimientos de la recepción de la información	Cuando se reciba la información por parte de los oferentes	
5	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad o que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o	Imposibilidad de aceptar la oferta	2	2	3	Bajo	Contratista	Verificación y evaluación de las propuestas	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma del Secop II	Al momento de adjudicación	Verificar los requisitos establecidos en los estudios previos	Al momento de recibir las propuestas	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

					incompatividad																	
6	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Que el adjudicado no suscriba el contrato dentro de los tiempos definidos	Retraso en la celebración del contrato, afectando la ejecución de las actividades o incrementado los costos de la operación	1	4	5	Medio	Contratista	Requerir al adjudicado para que suscriba el contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma del Secop II	Al momento de adjudicación	Requerir al adjudicado para que suscriba el contrato	Solo cuando se presenta demora en la firma del contrato
7	General	Interno	Selección	Riesgos operacionales	Dificultad en la consecución de la información que conforman las cuñas publicitarias	Incumpliendo en la fecha del contrato y de las revelaciones contables	3	3	5	Medio	Contratista	Informar a los responsables de la información con el fin de establecer canales de atención a los requerimientos de la entidad adjudicada para una debida determinación de la información que compone las cuñas publicitarias	2	2	3	Bajo	Si	Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma del Secop II	Al momento de adjudicación	Mediante reuniones virtuales y medios internos de comunicación	En caso que se requieran adaptaciones o complementaciones

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

8	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Entrega tardía del servicio	No contar con el material de rendición de cuentas	3	2	3	Medio	Contratista	La entrega del insumo por parte de la entidad a tiempo	2	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Por medio expedido o acordado previamente con el proveedor del contrato	Cuando se adjudique en el contrato
9	Técnico	Operativa	Ejecución	Técnico	Fallas técnicas en transmisiones de eventos en vivo	Interrupción de señal sin posibilidad de repetición por tratarse eventos únicos	3	5	5	Alto	Contratista	Equipos de respaldo, pruebas 24 horas antes, plan de contingencia	2	4	8	Medio	Si	Contratista	Antes de cada evento	Día del evento	Pruebas técnicas documentadas	Antes de cada evento
10	Reputaciones	Externo	Ejecución	Imagen	Situaciones imprevistas durante transmisiones en vivo	Impacto negativo inmediato en imagen institucional	3	4	5	Alto	Entidad	Aprobación previa de guiones y protocolo de crisis en vivo	2	3	6	Medio	Parcial	Oficina comunicaciones	Antes de cada evento	Durante ejecución	Monitoreo en tiempo real	En cada transmisión

Natalia Elena Velasquez B

NATALIA ELENA VELASQUEZ BARRERA
Subsecretaria de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	DAHIANA OCAMPO	Técnico Administrativo	
Revisó	NATALIA ELENA VELASQUEZ BARRERA	Subsecretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			